

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 2.647

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don José Martínez Martínez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pes-

cadería con Cámara frigorífica, en la planta baja de la casa número 42 de la Avenida de la Inmaculada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de

algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Avila, a 12 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burquillo*.

Número 2.663

MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de noviembre de 1980

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar...	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovino..	—	9	7	2	—
Idem	Idem	Navalperal de Pinares	Idem	—	1	1	—	—
Agalaxia	Arévalo	Nava de Arévalo	Ovino...	80	—	60	—	20
C. Sintomático	Avila	Aldeavieja	Bovino..	—	2	—	2	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	3	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	3	2	1	—
Mal Rojo	Piedrahita	El Mirón	Porcino	—	5	5	—	—
Idem	Arévalo	Papatrigo	Idem	—	1	1	—	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	2	2	—	—
Mamitis	Arenas S. Pedro	Arenas de San Pedro	Bovino	—	2	2	—	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	6	5	1	—
Idem	Idem	Navalperal de Pinares	Idem	—	2	2	—	—
Neumoenteritis	Arenas S. Pedro	Arenas de San Pedro	Idem	—	3	3	—	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	7	6	1	—
Idem	Idem	Navalperal de Pinares	Idem	—	3	2	1	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Cistercercosis	Avila	Aldea del Rey	Porcino	—	—	—	1	—
Distomatosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Bovino..	—	—	—	2	—
Idem	Idem	Idem	Ovino...	—	—	—	4	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Bovino..	—	—	—	2	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	1	—	1	—
Extrorgilosis	Idem	El Tiemblo	Ovino	—	—	—	1	—
Hidatidosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Idem	—	—	—	2	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	10	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Idem	—	—	—	20	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	—	—	2	—

Número 2.669

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA**EDICTO**

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos número 869 al 873/79, ejecución número 67/79, seguidos a instancia de don Félix Lázaro Jiménez y otros, contra Mialco, S. A., sobre salarios, se ha dictado con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta, auto cuyo contenido literal es el siguiente:

«AUTO.

En Avila, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, y

RESULTANDO: Que en proceso seguido entre partes de la una y como demandantes don Félix Lázaro Jiménez, don Cipriano García González, don Daniel Vasco García, don Dionisio Bermejo Chaparro y don Juan Manuel García Jiménez, contra Mialco, S. A., sobre salarios, con fecha 8 de agosto de 1979, se dictó sentencia In Voce por la que se condenaba a la demandada Mialco, S. A., a que abonara por los conceptos reclamados, a los demandantes las cantidades que para todos y cada uno de ellos se detallaban.

RESULTANDO: Que con fecha 9 de octubre de 1979 se instó por los actores la ejecución de la sentencia, decretándose ésta por providencia de la misma fecha; que con fecha 9 de abril de 1980 se iniciaron los trámites para la declaración de insolvencia de la parte demandada, concediéndose audiencia por plazo de 30 días al Fondo de Garantía Salarial, habiéndose recibido los informes solicitados, siendo negativo su contenido y se ha practicado la información testifical.

CONSIDERANDO: Que no conociéndose bienes ni derechos de la demandada susceptibles de embargo, procede declarar la insolvencia provisional de la demandada por cuantía de doscientas ochenta y tres mil treinta pesetas (208.030 pts.).

VISTOS el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y demás de pertinente aplicación. S. S.ª Iltra. ante mí el Secreta-

rio DIJO: Que declaraba en situación de insolvencia provisional a Mialco, S. A., respecto a la suma de doscientas ochenta y tres mil treinta pesetas (208.030 pts.), que está en adeudar a los demandantes en las siguientes cantidades:

Don Félix Lázaro Jiménez, 43.721 pesetas.

Don Cipriano García González, 43.721 pesetas.

Don Daniel Vasco García, 33.146 pesetas.

D. Dionisio Bermejo Chaparro, 43.721 pesetas.

Don Juan Manuel García Jiménez, 43.721 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia. Doy fe.

Luis Martínez - Calcerrada y Gómez. Ante mí. María Teresa Fernández de la Vega y Sanz.—
Rubricados».

Desconociéndose el actual paradero del demandado Mialco, Sociedad Anónima, por medio del presente Edicto se le notifica la anterior resolución, en forma legal, advirtiéndole que una copia del auto se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Avila a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado de Trabajo, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.*—
El Secretario, *María Teresa Fernández de la Vega y Sanz.*

Número 2.670

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos números 52 al 54/79, ejecución número 15/80, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Tomás González Piedelobo y otros, contra Mialco, S. A., sobre salarios, se ha dictado con fecha de hoy el auto cuyo contenido literal es el siguiente:

«AUTO.

En Avila, a diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, y

RESULTANDO: Que en proceso seguido entre partes de la una

y como demandantes don Tomás González Piedelobo, D. Félix Chapinal Rodríguez y D. Mario Domínguez Chaparro, contra Mialco, S. A., sobre salarios, con fecha 26 de septiembre de 1979, se dictó sentencia In Voce, por la que se condena a la demandada Mialco, S. A. a que abone a los demandantes las cantidades que para todos y cada uno de ellos se detallaban.

RESULTANDO: Que con fecha 5 de febrero de 1980 se instó por los actores la ejecución de la sentencia, decretándose ésta por providencia de la misma fecha; que con fecha 9 de abril de 1980 se iniciaron los trámites para la declaración de insolvencia de la demandada, concediéndose audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

RESULTANDO: Que con fecha 15 de diciembre de 1980, se dictó auto decretando la insolvencia provisional de la demandada Mialco, S. A., en el procedimiento números 869 al 873/79, ejecución número 67/79, según certificación expedida por el Secretario de esta Magistratura y unida al procedimiento.

CONSIDERANDO: Que no conociéndose bienes ni derechos de la demandada susceptibles de embargo, procede declarar la insolvencia provisional de la demandada en cuantía de sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (63.349 pesetas).

VISTOS el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y demás de pertinente aplicación.

Su Señoría Ilustrísima ante mí el Secretario DIJO: Que declaraba en situación de insolvencia provisional a Mialco, S. A., respecto a la suma total de sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, que es en adeudar a los demandantes, en las siguientes cantidades:

Tomás González Piedelobo, 36.509 pesetas.

Félix Chapinal Rodríguez, 14.420 pesetas.

Mario Domínguez Chaparro, 14.420 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia. Doy fe.

Luis Martínez - Calcerrada y Gómez. Ante mí. María Teresa

Fernández de la Vega y Sanz.—Rubricados».

Desconociéndose el actual paradero del demandado Mialco, Sociedad Anónima, por medio del presente Edicto se le notifica el anterior auto, advirtiéndole que una copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo de Avila.

Dado en Avila a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado de Trabajo, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.*—
El Secretario, *María Teresa Fernández de la Vega y Sanz.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

*Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción de Avila*

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 240/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don José Antonio Gallejo Pérez, representada por el Procurador don José A. García Cruces, y dirigida por el Letrado don Ignacio Aguirre Charro, y de la otra como demandado don Jacinto Sáez Pérez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Jacinto Sáez Pérez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 475.000 pesetas de principal y 266.338 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicando su encabezamiento y parte

dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

—2.713

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

EDICTO

Doña María del Rosario Grande Blanco, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Churrería, en Sotillo de La Adrada, calle General Pinto, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º - 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 17 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.674

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA FINCA PROPIEDAD DE DON EUGENIO SANCHEZ DE PEDRAZA, SITA EN «EL FRANQUILLO»

Aprobado inicialmente, por este Ayuntamiento, en sesión de doce de noviembre del año en curso, el estudio de detalle de finca propiedad de don Eugenio Sánchez de Pedraza, situada en el lugar denominado «El Franquillo», de este término, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, encontrándose el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para

que pueda ser examinado y formular las observaciones que se estimen justas.

La Adrada, a 16 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Eugenio Bravo.*

—2.676

Ayuntamiento de El Tiemblo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1980, A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1.º—Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2.º—Se concedió licencia a don Francisco Orellana Alía, para la construcción de 16 viviendas en El Recaudador.

3.º—Se señalaron alineaciones a un solar de don Miguel García González, en la calle de Los Mesones y a la calle de nuevo trazado sita entre la de Curato y la del Dr. D. Arcadio González.

4.º—Se acuerda llevar a cabo las reparaciones contenidas en el informe de la Comisión de Obras, en la vivienda de un Médico Titular.

5.º—Se acuerda el estudio del trazado y ejecución de un camino de acceso a la estación elevadora de aguas existente en el Charco del Cura.

6.º—Vista la reclamación formulada por doña Agustina García Ventero, contra liquidación de tasas, se acuerda acceder a lo solicitado por la interesada.

7.º—Se concede licencia de acometida de agua potable a doña Esperanza Ibia Simarro, para una vivienda y un garaje en la calle del Dr. Don Mauro Herrero.

8.º—Fueron aprobadas diversas facturas de suministros y portes.

El Tiemblo, a 20 de diciembre de 1980.

V.º B.º El Alcalde, *Ilegible.*—El Secretario, *Ilegible.*

—2.701

Ayuntamiento de El Tiemblo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1980, A LOS

EFFECTOS DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1.º—Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2.º—Fue aprobado el Padrón de la Beneficencia Municipal para 1981.

3.º—Se acuerda interesar de la Diputación la adjudicación de la obra de saneamiento del Arroyo de la Mujer, en caso de renuncia del adjudicatario.

4.º—Se acuerda contratar hasta el 30 de junio de 1981, tres puestos vacantes de barrenderos, uno de peón de recogida de basuras y tres de peones de obras.

5.º—Se acuerda organizar como en años anteriores la Cabalgata de Reyes en la noche del día 5 de enero de 1981, con intervención de la Banda de Cornetas y Tambores.

6.º—Con motivo de las próximas Fiestas de Navidad, se acuerda la concesión de ayudas y socorros a familias pobres.

7.º—Se acuerda convocar nueva subasta para contratar las operaciones de desembosque y arrastre de pinos secos del monte 89.

El Tiemblo, a 20 de diciembre de 1980.

V.º B.º El Alcalde, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.702

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal y por el plazo de cuatro días, el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la subasta de la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras de los domicilios particulares de esta localidad, durante los años 1981, 1982 y 1983.

Casillas, a 19 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Hipólito Martín*.

—2.704

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Jorge Muñoz García, solicita autorización para instalar una tienda de venta de artículos

fotográficos, en calle Triste Condesa, 27, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro a 4 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *T. Tomás*.

—2.605

Ayuntamiento de Piedralaves

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1980, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el concurso para contratar los trabajos de «Conservación del Alumbrado Público», queda expuesto al público dicho Pliego de Condiciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, a 22 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.708

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1980, la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, para financiación del proyecto de «Red de Alcantarillado parcial», al sitio de «San Roque» y «Tomillar», queda expuesto al público el acuerdo de imposición, por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Piedralaves, a 23 de diciembre de 1980

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.709

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, tramitar expediente para anular diversos créditos y obligaciones que vienen figurando en las Relaciones de

Deudores y Acreedores de la Liquidación del Presupuesto de 1979; se hace público por plazo de 15 días, para que quienes se consideren afectados puedan presentar las alegaciones oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 294 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Casavieja, a 22 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.719

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1980, A EFECTOS DE PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1.º—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.º—Se conceden licencias para obras menores a los siguientes: Valentín Fuentes Salgado; Juan Robles Velázquez; el mismo; Nazario García Blanco.

3.º—Se presta aprobación a la relación de pagos que comprende los números 997 al 519.

4.º—Se concede derechos de enganche a la red de agua, a don Paterno Rituerto Delgado, en calle Primavera, y a don Demetrio Jesús García López, en calle Alvaro de Luna.

5.º—Se adjudica a Sanfer, de entre las ofertas presentadas, las obras de tendido eléctrico hasta el nuevo reemisor de TV. por un importe de 397.708 pesetas.

Arenas de San Pedro, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.717

Nota de la Administración del "BOLETIN OFICIAL"

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año de 1980, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1980.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

Los precios de suscripción son: anual, 1.000 pesetas; semestral, 600; trimestral, 400.